

OBJETO

La Comunidad Salesiana, atendiendo a las necesidades pastorales manifestadas en el Reglamento Diocesano de Columbarios, promueve la ampliación del Columbario ya existente desde el año 1991 (sólo para acoger los restos de los salesianos), para recibir las cenizas de miembros laicos de la Familia Salesiana y devotos de la Virgen, denominado **“Columbario María Auxiliadora”**, en la Cripta del Santuario de “María Auxiliadora”.

Este Columbario, que goza de la consideración de lugar sagrado (c. 1205 ss CIC), tendrá como único fin el depósito de **restos cremados humanos de aquellos que pertenezcan a algún grupo de Familia Salesiana, y/o devotos de María Auxiliadora**, en el momento de su fallecimiento y previa solicitud formal de la concesión del derecho funerario por algún familiar o allegado, y aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento Diocesano de Columbarios de la Diócesis de Córdoba, y las presentes normas de funcionamiento, así como cuantas condiciones vengan exigidas por la normativa canónica y civil vigente en cada momento.

Todos los casos descritos con anterioridad deberán contar con el consentimiento de la comunidad salesiana de la casa.

CONTACTA CON NOSOTROS

SANTUARIO MARÍA AUXILIADORA CORONADA

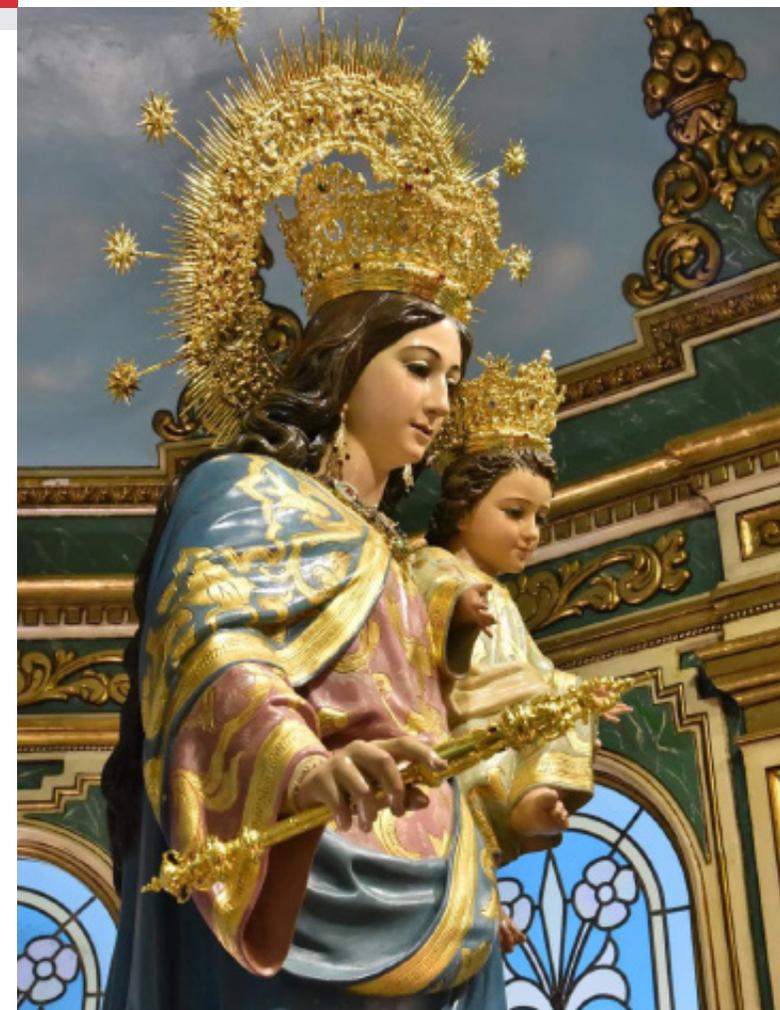
C/ María Auxiliadora
14002 Córdoba

T. 957 49 66 48
M. 616 51 66 93

Correo: santuarioma.cordoba@salesianos.edu
Web: <https://cordoba.salesianos.edu/santuario/>



Santuario
María Auxiliadora



CARACTERÍSTICAS

- Lóculis con capacidad para 3 urnas individuales.
- Lóculis con capacidad para 1 urna.

Cada lóculi tendrá una descripción alfanumérica de manera que, por medio de los libros-registro, sea posible la identificación inequívoca de los restos cremados depositados.



COLUMBARIO MARÍA AUXILIADORA

DOCUMENTACIÓN

- Documento Nacional de Identidad
- Libro de familia.
- Certificados de Defunción e Incineración.



DERECHO DE USO

Pueden ser depositadas en los lóculis, las cenizas de cualquier persona que pertenezca a algún grupo de Familia Salesiana, y sus familiares directos.

Se establecen tres tipos o clases de lóculis.

• LÓCULI FAMILIAR

Es el caso de la familia que adquiere el derecho de uso de un lóculi completo para 1,2 o 3 urnas. Esta modalidad estará sujeta a variaciones según la disponibilidad.

• LÓCULI INDIVIDUAL

Como su propio nombre indica, solo puede albergar una única urna.

• LÓCULI COMPARTIDO

Cuando un mismo lóculi es usado simultáneamente por personas de familias distintas.

RESERVAS

Hay dos formas distintas de adquirir el Derecho de Uso aplicables a cualquiera de los tipos:

- **CON RESERVA.** Es el caso en el que aún no se ha producido la defunción.

Para adquirir el Derecho de Uso de un lóculi de tipo familiar, individual o compartido, se ha de solicitar al responsable del Santuario. La adjudicación se formalizará cuando se presente el resguardo bancario de haber abonado el 50% de la cantidad que para cada caso se tenga establecida.

El resto de la cantidad (50%) será liquidado previo al depósito de las cenizas en el lóculi reservado.

- **SIN RESERVA.** Este es el caso en que coincide la adquisición del Derecho de Uso del Lóculi, con la traída de las cenizas del difunto. En este caso la tramitación anterior (Solicitud, Respuesta y Asignación de urna y lóculi) se realizará simultáneamente y se acuerdan el día y la hora para depositar la urna en el lóculi asignado.

La adjudicación se formalizará cuando se presenta el resguardo bancario de haber abonado el 100% de la cantidad que para cada caso se tenga establecida.

DURACIÓN

El tiempo que se establece para hacer uso del lóculi en el Columbario es de **VEINTICINCO AÑOS**, a partir de la fecha del depósito de las cenizas. Si el lóculi es familiar el tiempo de duración se contará desde la fecha en la que se depositaron las primeras cenizas. En los lóculis compartidos el cómputo del plazo será individual de cada depósito.

Cumplido este segundo período, y para proceder a una renovación por otros veinticinco años, deberá abonarse una cantidad equivalente al 50% del precio vigente en el momento de ésta última renovación.

NORMAS DE USO

1. Para la entrega de los restos cremados el titular del derecho funerario deberá **contactar con el director de la comunidad salesiana**, quien designará al ministro ordenado que efectuará el depósito en el lugar asignado en el columbario. Previamente al depósito, se realizará una oración exequial.
2. El columbario tendrá un **horario de apertura** que será establecido por la comunidad salesiana. Contemplará como **mínimo la apertura el día de la conmemoración de los fieles difuntos** (dos de noviembre), en las horas de culto.

PRECIOS

Las cuantías son las que se indican a continuación:

- **Lóculi en la modalidad individual o compartida: 800 € por ánfora + IVA**
- **Lóculi familiar, con espacio para 3 ánforas: 2000 € + IVA**

FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA

ES82-2100-2850-5602-1002-2690

